



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIII * Suplemento 1 del N° 446 * Noviembre 2025

Modificación del Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2025.

RELACIÓN DE MODIFICACIONES AL PLAN PROPIO UCA DE ESTÍMULO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA 2025-2027

Página 3: Índice: En el bloque 1, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

IMPULSA-UCA: Contratos predoctorales en Áreas Prioritarias para su desarrollo investigador.

Redacción aprobada:

IMPULSA-UCA: Contratos predoctorales en Áreas Emergentes para su Desarrollo Investigador.

Página 4: Índice: En el bloque 3, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

INC-TALENT: Incentivos para la Atracción de Talento.

Redacción aprobada:

INC-TALENT: Incentivos para la Atracción y Retención de Talento

Página 11: Normas Generales: En el apartado 4, corrección error tipográfico:

Redacción anterior:

“1.- Personal docente e investigador (PDI) funcionario o contratado en régimen laboral, en situación de servicio activo. Esto incluye al personal con contrato de investigación, ya sea de alguna convocatoria pública, del Plan Propio de la UCA, o se trate de personal contratado para el desarrollo de proyectos o contratos de investigación.

Según lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley Orgánica 2/ 2023 quedan excluidas las figuras de Profesoras y Profesores Sustitutas/os (PSI) y Asociadas/os (PA) excepto en aquellas convocatorias que específicamente permitan su participación.”

Redacción aprobada:

*“1.- Personal docente e investigador (PDI) funcionario o contratado en régimen laboral, en situación de servicio activo. Esto incluye al personal con contrato de investigación, ya sea de alguna convocatoria pública, del Plan Propio de la UCA, o se trate de personal contratado para el desarrollo de proyectos o contratos de investigación.
Según lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley Orgánica 2/2023 quedan excluidas las figuras de Profesoras y Profesores Sustitutas/os (PS) y Asociadas/os (PA) excepto en aquellas convocatorias que específicamente permitan su participación.”*

Página 11: Normas Generales: En el apartado 4, corrección texto:

Redacción anterior:

“4.- Alumnado de la UCA, matriculados en último curso de Grado y Máster, y doctorandos con vinculación contractual con la UCA, para aquellas ayudas en las que se indique expresamente. Los doctorandos sin vinculación contractual deberán acceder a la siguiente dirección: <https://escuelasdoctorales.uca.es/category/ayudas-de-las-escuelas-doctorales/>

Redacción aprobada:

“4.- Alumnado de la UCA, matriculados en último curso de Grado y Máster, y doctorandos con vinculación contractual con la UCA, para aquellas ayudas en las que se indique expresamente. Los doctorandos sin vinculación contractual deberán dirigir su solicitud al programa de ayudas de las escuelas de doctorado EDUCA e EIDEMAR.”

Página 15: Normas Generales: En el apartado 9, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

“En caso de recibir otra subvención para la misma actividad, los solicitantes deberán comunicarlo al VIT, siéndole en esta circunstancia plenamente aplicable en cuanto a lo que respecta a importes máximos subvencionables lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003.”

Redacción aprobada:

“En caso de recibir otra subvención para la misma actividad, los solicitantes deberán comunicarlo al VIT, según lo dispuesto en el apartado 10 de la base nº 5 de estas Normas Generales.”

Página 19: INICIA-TC: Iniciación a la Transferencia del Conocimiento: En el apartado Formalización de Solicitudes, corrección error tipográfico:

Redacción anterior:

Ayuda de Grado:

Redacción aprobada:

Ayuda de Grado:

Página 20: FPU-UCA. Contratos predoctorales de Formación de Profesorado Universitario: En el apartado Duración:

Redacción anterior:

- *La duración del contrato será de 4 años o de 6 años en el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33%. La continuidad a lo largo del contrato estará sujeta a evaluación anual. Una vez defendida la tesis el investigador predoctoral tendrá la posibilidad de optar a un POP por un tiempo máximo de doce meses. En cualquier caso, la duración del contrato no podrá exceder de los cuatro o seis años anteriormente indicados.*

Redacción aprobada:

- *La duración del contrato será de 4 años, siendo este de 6 años en el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33%. La continuidad a lo largo del contrato estará sujeta a evaluación anual. Una vez defendida la tesis el investigador predoctoral tendrá la posibilidad de optar a un POP por un tiempo máximo de doce meses. En cualquier caso, la duración del contrato no podrá exceder de los 4 o 6 años anteriormente indicados.*

Página 21: FPU-UCA. Contratos predoctorales de Formación de Profesorado Universitario: En el apartado Duración:

Redacción anterior:

- *Sólo se cubrirán las vacantes que se produzcan durante el primer año de contrato con los correspondientes suplentes por orden de puntuación. En este caso, los nuevos beneficiarios formalizarán el contrato por el tiempo que reste, de tal forma que la suma de los contratos no supere los cuatro o seis años (en el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33%) del contrato inicial.*

Redacción aprobada:

- *Sólo se cubrirán las vacantes que se produzcan durante el primer año de contrato con los correspondientes suplentes por orden de puntuación. En este caso, los nuevos beneficiarios formalizarán el contrato por el tiempo que reste, de tal forma que la suma de los contratos no supere los 4 o 6 años (en el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33%) del contrato inicial.*

Página 23: FPI-UCA. Contratos predoctorales asociados a Proyectos de Investigación del Plan Nacional de ‘Generación del Conocimiento’: En el apartado Duración:

Redacción anterior:

- *La duración del contrato será de cuatro años o de seis años en el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33%. La continuidad a lo largo del contrato estará sujeta a evaluación anual. Una vez defendida la tesis el investigador predoctoral tendrá la posibilidad de optar a un POP por un tiempo máximo de doce meses. En cualquier caso, la duración del contrato no podrá exceder de los cuatro o seis años anteriormente indicados.*
- *Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato (art. 21c, Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).*

- *Sólo se cubrirán las vacantes que se produzcan durante el primer año de contrato con los correspondientes suplentes por orden de puntuación. En este caso, los nuevos beneficiarios formalizarán el contrato por el tiempo que reste, de tal forma que la suma de los contratos no supere los cuatro⁴ o seis⁶ años (en el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33%) del contrato inicial.*

Redacción aprobada:

- *La duración del contrato será de 4 años, siendo este de 6 años en el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33%. La continuidad a lo largo del contrato estará sujeta a evaluación anual. Una vez defendida la tesis el investigador predoctoral tendrá la posibilidad de optar a un POP por un tiempo máximo de doce meses. En cualquier caso, la duración del contrato no podrá exceder de los 4 o 6 años anteriormente indicados.*
- *Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato (art. 21c, Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).*
- *Sólo se cubrirán las vacantes que se produzcan durante el primer año de contrato con los correspondientes suplentes por orden de puntuación. En este caso, los nuevos beneficiarios formalizarán el contrato por el tiempo que reste, de tal forma que la suma de los contratos no supere los 4 o 6 años (en el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33%) del contrato inicial.*

Página 26: FPI-UCA-TALENT. Contratos predoctorales de apoyo al Programa de Atracción y Retención de Talento: En el apartado Duración:

Redacción anterior:

- *La duración del contrato será de 4 años o de 6 años en el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33%. La continuidad a lo largo del contrato estará sujeta a evaluación anual. Una vez defendida la tesis el investigador predoctoral tendrá la posibilidad de optar a un POP por un tiempo máximo de doce meses. En cualquier caso, la duración del contrato no podrá exceder de los cuatro⁴ o seis⁶ años anteriormente indicados.*

Redacción aprobada:

- *La duración del contrato será de 4 años, siendo este de 6 años en el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33%. La continuidad a lo largo del contrato estará sujeta a evaluación anual. Una vez defendida la tesis el investigador predoctoral tendrá la posibilidad de optar a un POP por un tiempo máximo de doce meses. En cualquier caso, la duración del contrato no podrá exceder de los 4 o 6 años anteriormente indicados.*

Página 29: IMPULSA-UCA. Contratos predoctorales en Áreas Emergentes para su Desarrollo Investigador: En el apartado Duración:

Redacción anterior:

- *La duración del contrato será de 4 años o de 6 años en el caso de personas con discapacidad*

igual o superior al 33%. La continuidad a lo largo del contrato estará sujeta a evaluación anual. Una vez defendida la tesis el investigador predoctoral tendrá la posibilidad de optar a un POP por un tiempo máximo de doce meses. En cualquier caso, la duración del contrato no podrá exceder de los cuatro⁴ o seis⁶ años anteriormente indicados.

Redacción aprobada:

- *La duración del contrato será de 4 años, siendo este de 6 años en el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33%. La continuidad a lo largo del contrato estará sujeta a evaluación anual. Una vez defendida la tesis el investigador predoctoral tendrá la posibilidad de optar a un POP por un tiempo máximo de doce meses. En cualquier caso, la duración del contrato no podrá exceder de los 4 o 6 años anteriormente indicados.*

Página 32: TDI-UCA: En la Fase 3, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

“Fase 3: se seleccionarán los beneficiarios de los contratos predoctorales en régimen de concurrencia competitiva. La convocatoria de estos contratos será publicada en BOJA, en la web del Plan Propio de Investigación y Transferencia y en el portal europeo EURAXESS. Los beneficiarios tendrán la consideración de PIF en el marco del Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación durante el tiempo con vinculación contractual con la UCA.”

Redacción aprobada:

“Fase 3: Selección de los beneficiarios de los contratos predoctorales en régimen de concurrencia competitiva. La convocatoria de estos contratos será publicada en BOJA, en la web del Plan Propio de Investigación y Transferencia y en el portal europeo EURAXESS. Los beneficiarios tendrán la consideración de PIF en el marco del Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación durante el tiempo con vinculación contractual con la UCA.”

Página 35: Estímulo a la Lectura de la Tesis Doctoral: En el apartado Requisitos de los Solicitantes, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

“Modalidad A: Podrán solicitar estas ayudas aquellos investigadores que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado de la UCA con vinculación contractual con la UCA.

Modalidad B: La UCA deberá constar como institución de adscripción del solicitante en las publicaciones aportadas. El autor de la tesis deberá aparecer como primer, último autor o autor de correspondencia en 3 contribuciones derivadas de la tesis o como segundo autor si el director o codirector de la tesis es primer autor. Excepcionalmente, la CI podrá admitir a trámite tesis con menor número de contribuciones siempre y cuando una de ellas sea de una extraordinaria relevancia en el ámbito de su Campo Científico.”

Redacción aprobada:

“Modalidad A: Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado de la UCA con vinculación contractual con la UCA.

Modalidad B: Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado de la UCA con vinculación contractual con la UCA.

El autor de la tesis deberá aportar 3 contribuciones derivadas de la tesis, en las cuales conste como institución de adscripción la UCA. Será necesario presentar un certificado del director de Tesis que acredite que las contribuciones son parte de la Tesis Doctoral. Excepcionalmente, la CI podrá admitir a trámite tesis con menor número de contribuciones siempre y cuando una de ellas sea de una extraordinaria relevancia en el ámbito de su Campo Científico.”

Página 36: Estímulo a la Lectura de la Tesis Doctoral: En el apartado Formalización de Solicitudes, inclusión de plazo y documentación requerida, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

Modalidad A:

- Documento justificativo de depósito de la Tesis o, en su caso, de defensa de la misma.
- Presupuesto de la actividad a realizar.
- Declaración jurada de no percepción de otras ayudas para el mismo concepto.

Para optar a la Modalidad B deberá presentar adicionalmente, según el caso:

- Certificado de Mención Internacional.
- Documentos acreditativos de las contribuciones derivadas de la tesis.

Redacción aprobada:

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

Modalidad A:

- Documento justificativo de depósito de la Tesis o, en su caso, de defensa de la misma.
- Presupuesto de la actividad a realizar.
- Declaración jurada de no percepción de otras ayudas para el mismo concepto.

Para optar a la Modalidad B deberá presentar adicionalmente, según el caso:

- Certificado de Mención Internacional.
- Contribuciones derivadas de la tesis.
- Informe del director de Tesis que acredite que las contribuciones presentadas son parte de la Tesis Doctoral.

Página 37: Estímulo a la Lectura de la Tesis Doctoral: En el apartado Justificaciones, inclusión de plazo y documentación requerida, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

“Modalidad A:

- *Documento acreditativo de presentación y aprobación de la Tesis Doctoral.*
- *Facturas justificativas del presupuesto presentado.*

Modalidad B:

- *No requiere más allá del cumplimiento de los requisitos especificados y la documentación requerida en el proceso de formalización de la solicitud.*

La no presentación de los documentos justificativos conllevará a la devolución de la totalidad de la ayuda por parte del beneficiario.

En casos excepcionales se solicitará documentación adicional.”

Redacción aprobada:

“En un plazo no superior a 30 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior) los beneficiarios deben presentar a través de la plataforma WIDI:

Modalidad A:

- *Documento acreditativo de presentación y aprobación de la Tesis Doctoral.*
- *Facturas justificativas del presupuesto presentado.*

Modalidad B:

- *Documento acreditativo de presentación y aprobación de la Tesis Doctoral.*

La no presentación de los documentos justificativos conllevará a la devolución de la totalidad de la ayuda por parte del beneficiario.

En casos excepcionales se solicitará documentación adicional.”

Página 39: Actividades de Formación, Difusión Científica y Transferencia: En el apartado Condiciones, Modalidad A (MOV-CONGRESOS): ayuda para la asistencia a Congresos. Dirigidas a estudiantes, PTGAS y PDI, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

Se establecen 4 modalidades:

- Modalidad A (MOV-CONGRESOS): ayuda para la asistencia a Congresos. Dirigidas a estudiantes, PTGAS y PDI

Redacción aprobada:

Se establecen 4 modalidades:

- Modalidad A (MOV-CONGRESOS): ayuda para la asistencia a Congresos. Dirigidas a estudiantes, PTGAS y PDI. Sólo se financiarán congresos virtuales, cuando se trate de una presentación oral en congreso de carácter internacional

Página 39: Actividades de Formación, Difusión Científica y Transferencia: En el apartado Condiciones, Modalidad B (MOV-TRANSFER), corrección redacción texto:

Redacción anterior:

“Modalidad B (MOV-TRANSFER): Ayuda para asistencia a encuentros específicos de transferencia. Dirigida a PDI (incluyendo PSI y PA)”

Redacción aprobada:

“Modalidad B (MOV-TRANSFER): Ayuda para asistencia a encuentros específicos de transferencia. Dirigida a PDI (incluyendo PS y PA)”

Página 40: Actividades de Formación, Difusión Científica y Transferencia: En el apartado Condiciones, PTGAS, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

“Cada miembro del PTGAS podrá obtener un máximo de 1 ayuda de este tipo dentro de la anualidad”

Redacción aprobada:

“Cada miembro del PTGAS podrá obtener un máximo de 1 ayuda dentro de la anualidad de cada una de las modalidades A y C.”

Página 40: Actividades de Formación, Difusión Científica y Transferencia: En el apartado Condiciones, PTGAS, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

“El PDI podrá obtener como máximo una ayuda por año para asistencia a un Congreso Internacional”

Redacción aprobada:

“El PDI podrá obtener como máximo una ayuda por año para asistencia a un Congreso Internacional exclusivamente.”

Página 41: Actividades de Formación, Difusión Científica y Transferencia: En el apartado Importe:

Redacción anterior:

Modalidades A y B

Esta ayuda podrá cubrir los gastos de inscripción al evento, de desplazamiento, alojamiento y manutención. Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en Anexo I y en la siguiente tabla.

Redacción aprobada:

Modalidades A y B

Esta ayuda podrá cubrir los gastos de inscripción al evento, de desplazamiento, alojamiento y manutención. En el caso de congresos virtuales internacionales, sólo se cubrirá el gasto de la inscripción hasta un máximo de 200€. Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en Anexo I y en la siguiente tabla.

Página 42: Actividades de Formación, Difusión Científica y Transferencia. En el apartado Formalización de solicitudes, corrección plazo de presentación:

Redacción anterior:

“Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI entre el 1 de enero y el 31 de octubre de cada anualidad. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad.”

Redacción aprobada:

“La convocatoria permanecerá abierta desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de cada anualidad. Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través de la aplicación WIDI, al menos con 60 días de antelación a la realización de la actividad, no aceptándose ninguna solicitud con posterioridad.”

Página 43: Actividades de Formación, Difusión Científica y Transferencia. En el apartado Formalización de solicitudes, corrección documentación a presentar:

Redacción anterior:

“Documentación a presentar para la Modalidad D:

- 1) Memoria explicativa de la actividad formativa a realizar.*
- 2) Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y Manutención.”*

Redacción aprobada:

“Documentación a presentar para la Modalidad D:

- 1) Memoria explicativa de la actividad formativa a realizar.*
- 2) Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y Manutención.*
- 3) Autorización del Director de Tesis Doctoral.”*

Página 44: MOV-DOC En el apartado Condiciones, inclusión de condición:

Redacción anterior:

“La información sobre la ayuda estará disponible en la web del Plan Propio de Investigación y Transferencia, en la correspondiente convocatoria que será publicada en BOUCA, y en la Base de

Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Serán objeto de financiación las estancias que se desarrollen total o parcialmente en la anualidad.

Se podrán financiar estancias que tengan su comienzo en el primer trimestre del año siguiente al de la solicitud.

Se concederá 1 ayuda de este tipo a lo largo de toda la Tesis Doctoral.

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a solicitar la Mención de Doctorado Internacional de sus tesis doctorales.”

Redacción aprobada:

“La información sobre la ayuda estará disponible en la web del Plan Propio de Investigación y Transferencia, en la correspondiente convocatoria que será publicada en BOUCA, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Serán objeto de financiación las estancias que se desarrollen total o parcialmente en la anualidad.

Se podrán financiar estancias que tengan su comienzo en el primer trimestre del año siguiente al de la solicitud.

Se concederá 1 ayuda de este tipo a lo largo de toda la Tesis Doctoral.

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a solicitar la Mención de Doctorado Internacional de la Tesis Doctoral.

Se excluyen los contratos predoctorales que tienen su propio programa de movilidad que podrían solicitarla solo tras obtener resolución negativa del órgano competente.”

Página 44: MOV-DOC En el apartado Importe, corrección del criterio de exclusión:

Redacción anterior:

“La dotación de la ayuda dependerá del país de destino. Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en Anexo I y en la siguiente tabla. Se excluyen los contratos predoctorales FPU que tienen su propio programa de movilidad.”

Redacción aprobada:

“La dotación de la ayuda dependerá del país de destino. Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en Anexo I y en la siguiente tabla.”

Página 45: MOV-DOC. En el apartado Formalización de solicitudes, corrección plazo de presentación:

Redacción anterior:

“La información referente al proceso se podrá consultar en la web del Plan Propio de Investigación y Transferencia. Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI entre el 1 de enero y el 31 de octubre de cada anualidad. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad.”

Redacción aprobada:

“La información referente al proceso se podrá consultar en la web del Plan Propio de Investigación y Transferencia. La convocatoria permanecerá abierta desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de cada anualidad. Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través de la aplicación WIDI, al menos con 60 días de antelación a la realización de la actividad, no aceptándose ninguna solicitud con posterioridad.”

Página 46: MOV-COT. En el apartado título, corrección redacción de texto:

Redacción anterior:

MOV-COT: Estancias para Doctorandos en régimen de Cotutela Internacional

Redacción aprobada:

MOV-COT: Estancias para Doctorandos en Régimen de Cotutela Internacional

Página 46: MOV-COT. En el apartado Requisitos de los solicitantes, corrección requisitos:

Redacción anterior:

“Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir:

- Tener firmado el convenio de cotutela.*
 - Tener vinculación contractual con la UCA en el momento de la solicitud y de realización de la estancia.*
 - Ser doctorando de cualquier programa de doctorado de la UCA.*
 - Tener aprobado el plan de investigación ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el momento de la solicitud de la ayuda.*
 - No haber defendido la Tesis Doctoral previamente a la realización de la actividad.*
- El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se publicarán en la web del Plan Propio de Investigación.”*

Redacción aprobada:

“Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir:

- Tener firmado el convenio de cotutela.*
- Tener vinculación contractual con la UCA en el momento de la solicitud y de realización de la estancia.*
- Ser doctorando de cualquier programa de doctorado de la UCA.*
- Tener aprobado el plan de investigación y la estancia a realizar ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el momento de la solicitud de la ayuda.*
- No haber defendido la Tesis Doctoral previamente a la realización de la actividad.*

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se publicarán en la web del Plan Propio de Investigación y Transferencia.”

Página 47: MOV-COT. En el apartado Formalización de solicitudes, corrección documentación a presentar:

Redacción anterior:

“La información referente al proceso se podrá consultar en la web del Plan Propio de Investigación y Transferencia. Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI entre el 1 de enero y el 31 de octubre de cada anualidad. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad. Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- *Convenio de cotutela.*
- *Autorización de los directores de la Tesis Doctoral tanto de la UCA como de las universidades extranjeras que firman el convenio.*
- *Memoria explicativa de la actividad científica.*
- *Presupuesto detallado de gastos según modelo.”*

Redacción aprobada:

“La información referente al proceso se podrá consultar en la web del Plan Propio de Investigación y Transferencia. La convocatoria permanecerá abierta desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de cada anualidad. Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través de la aplicación WIDI, al menos con 60 días de antelación a la realización de la actividad, no aceptándose ninguna solicitud con posterioridad. Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- *Convenio de cotutela.*
- *Autorización de los directores de la Tesis Doctoral tanto de la UCA como de las universidades extranjeras que firman el convenio.*
- *Autorización por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado para realizar la estancia.*
- *Memoria explicativa de la actividad científica.*
- *Presupuesto detallado de gastos según modelo.”*

Página 48: MOV-EXT. En el apartado Requisitos de los Solicitantes, Modalidad B, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

Los solicitantes de la Modalidad B deberán haber concurrido a las convocatorias de movilidad ‘José Castillejo- jóvenes doctores’ o ‘profesores e investigadores senior en centros extranjeros, Salvador de Madariaga’ del Ministerio con competencias, dependiendo de su vinculación funcional o contractual con la UCA y tener una puntuación no inferior al 30% de la puntuación de corte establecida en la convocatoria correspondiente. El solicitante deberá contar con documento de licencia correspondiente para estancias fuera de la UCA antes de comenzar la estancia.

Redacción aprobada:

Los solicitantes de la Modalidad B deberán haber concurrido a las convocatorias de movilidad 'José Castillejo- jóvenes doctores' o 'profesores e investigadores senior en centros extranjeros, Salvador de Madariaga' del Ministerio con competencias, dependiendo de su vinculación funcional o contractual con la UCA y tener una puntuación superior al 70% de la puntuación de corte establecida en la convocatoria correspondiente. El solicitante deberá contar con documento de licencia correspondiente para estancias fuera de la UCA antes de comenzar la estancia.

Página 49: MOV-EXT. En el apartado Duración, Modalidad B, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

Modalidad B: Duración mínima de la estancia de 3 meses. Se financiará hasta un máximo de 6 meses.

Redacción aprobada:

Modalidad B: Duración mínima de la estancia de 3 meses. Se financiará hasta un máximo de 6 meses. Las fechas de disfrute deberán ser las reflejadas en la solicitud presentada al Ministerio. Excepcionalmente, se podrá reducir el periodo de la estancia, teniendo en cuenta que la misma no podrá tener una duración menor a 3 meses.

Página 49: MOV-EXT. En el apartado Importe, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

*“Modalidad B:
Se concederá una ayuda cuya cuantía será proporcional a la puntuación que haya obtenido en la valoración del órgano evaluador (Comisión Técnica de la ANECA) de estas ayudas a nivel nacional. Quienes finalmente resulten beneficiarios de una ayuda 'José Castillejo' o 'profesores e investigadores senior en centros extranjeros, Salvador de Madariaga' deberán reintegrar la ayuda UCA, por ser incompatibles. En el caso de estancias superiores a 3 meses, el VIT compensará la reducción salarial prevista en el artículo 83 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario.”*

Redacción aprobada:

*“Modalidad B:
Se concederá una ayuda cuya cuantía será proporcional a la puntuación que haya obtenido en la valoración del órgano evaluador (Comisión Técnica de la ANECA) de estas ayudas a nivel nacional. Quienes finalmente resulten beneficiarios de una ayuda 'José Castillejo' o 'profesores e investigadores senior en centros extranjeros, Salvador de Madariaga' deberán reintegrar la ayuda UCA, por ser incompatibles. En el caso de estancias superiores a 3 meses, el VIT compensará la reducción salarial prevista en el artículo 8.3 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario.”*

Página 49: MOV-EXT. En el apartado Formalización de solicitudes, corrección plazo de presentación:

Redacción anterior:

“La información referente al proceso se podrá consultar en la web del Plan Propio de Investigación y Transferencia. Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI entre el 1 de enero y el 31 de octubre de cada anualidad. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad. En el caso de la Modalidad B, desde el VIT se formalizará de oficio la solicitud en función de la fecha de resolución del Ministerio.”

Redacción aprobada:

“La información referente al proceso se podrá consultar en la web del Plan Propio de Investigación y Transferencia. La convocatoria permanecerá abierta desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de cada anualidad. Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través de la aplicación WIDI, al menos con 60 días de antelación a la realización de la actividad, no aceptándose ninguna solicitud con posterioridad. En el caso de la Modalidad B, desde el VIT se formalizará de oficio la solicitud en función de la fecha de resolución del Ministerio.”

Página 50: MOV-EXT. En el apartado Formalización de solicitudes, Modalidad B, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

Modalidad B:

- *Memoria explicativa de la actividad científica.*
- *Aceptación del centro receptor.*
- *Informe de evaluación final de la solicitud de ayuda presentada a las convocatorias de movilidad ‘José Castillejo’ o ‘profesores e investigadores senior’ en el que aparezca la puntuación obtenida por el solicitante.*

Redacción aprobada:

Modalidad B:

- *Solicitud presentada al Ministerio.*
- *Aceptación del centro receptor.*
- *Informe de evaluación final de la solicitud de ayuda presentada a las convocatorias de movilidad ‘José Castillejo’ o ‘profesores e investigadores senior’ en el que aparezca la puntuación obtenida por el solicitante.*

Página 52: MOV-TEC. En el apartado Formalización de solicitudes, corrección plazo de presentación:

Redacción anterior:

“La información referente al proceso se podrá consultar en la web del Plan Propio de Investigación y Transferencia. Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI entre el 1 de enero y el 31 de octubre de cada anualidad. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad.”

Redacción aprobada:

“La información referente al proceso se podrá consultar en la web del Plan Propio de Investigación y Transferencia. La convocatoria permanecerá abierta desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de cada anualidad. Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través de la aplicación WIDI, al menos con 60 días de antelación a la realización de la actividad, no aceptándose ninguna solicitud con posterioridad.”

Página 55: INC-TALENT: En el apartado Justificaciones, inclusión de plazo:**Redacción anterior:**

- *”Justificante de gastos por parte del solicitante.*
- *”Justificante de gastos por parte del Departamento.*
- *”En casos excepcionales se solicitará documentación adicional.”*

Redacción aprobada:

“En un plazo no superior a 30 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior) los beneficiarios deben presentar a través de la plataforma WIDI:

- *”Justificante de gastos por parte del solicitante.*
- *”Justificante de gastos por parte del Departamento.*
- *”En casos excepcionales se solicitará documentación adicional.”*

Página 72: PROY-EU: En el apartado Procedimiento de Valoración, corrección redacción texto:**Redacción anterior:**

“Estas ayudas serán evaluadas por la CI, previo informe favorable de los técnicos de la oficina de proyectos europeos. Para la realización de este informe se revisará que la memoria del proyecto cumple con los requisitos de la convocatoria y que las actividades propuestas incrementarán las posibilidades de éxito en la misma.

En caso de limitación presupuestaria, la CI establecerá los criterios de prioridad más adecuados en base a las posibilidades de éxito de las propuestas.”

Redacción aprobada:

“Estas ayudas serán evaluadas por la CI, previo informe de los técnicos de la oficina de proyectos europeos. Para la realización de este informe se revisará que la memoria del proyecto cumple con los requisitos de la convocatoria y que las actividades propuestas incrementarán las posibilidades de éxito en la misma.

En caso de limitación presupuestaria, la CI establecerá los criterios de prioridad más adecuados en base a las posibilidades de éxito de las propuestas.”

Página 72: PROY-EU: En el apartado Justificaciones, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

“• En un plazo no superior a 15 días naturales tras la finalización de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

- 1) Descripción de las actividades realizadas en relación a la preparación de la propuesta europea.*
- 2) Justificantes de los gastos subvencionados.*
- 3) El resto de documentos justificativos que se consideren necesarios para la justificación adecuada de la ayuda.*
- 4) En el plazo de 15 días desde el cierre de la convocatoria europea o internacional de que se trate, el investigador beneficiario debe aportar evidencia de la presentación de la propuesta.”*

Redacción aprobada:

“•En un plazo no superior a 15 días naturales tras la finalización de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

- 1) Descripción de las actividades realizadas en relación a la preparación de la propuesta europea.*
- 2) Justificantes de los gastos subvencionados.*
- 3) El resto de documentos justificativos que se consideren necesarios para la justificación adecuada de la ayuda.*

•En el plazo de 15 días desde el cierre de la convocatoria europea o internacional de que se trate, el investigador beneficiario debe aportar evidencia de la presentación de la propuesta. En caso de no haber presentado la propuesta, justificación explicativa.”

Página 73: PROY-EU-CONS: Contratación de consultoras o expertos externos para la revisión de Propuestas Europeas/Internacionales de I+D+I: En el apartado Requisitos de los Solicitantes, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

Podrán solicitar esta ayuda el PDI de la UCA que cumpla los siguientes requisitos:

- Experiencia demostrable en liderazgo científico.*
 - Cumplir con los requisitos específicos de la convocatoria a la que se desee aplicar.*
- En caso de que la convocatoria no lo especifique se deberán cumplir con los requisitos establecidos por la UCA para participar en proyectos de I+D+i (Anexo III).*
- Haber comunicado a la Oficina de Proyectos Europeos del Área de Investigación y Transferencia su interés en la participación de propuestas de proyectos internacionales.*
- El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la convocatoria correspondiente.*

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la convocatoria correspondiente.

Redacción aprobada:

Podrán solicitar esta ayuda el PDI de la UCA que cumpla los siguientes requisitos:

- *Experiencia demostrable en liderazgo científico.*
- *Cumplir con los requisitos específicos de la convocatoria a la que se desee aplicar.*
En caso de que la convocatoria no lo especifique se deberán cumplir con los requisitos establecidos por la UCA para participar en proyectos de I+D+i (Anexo III).
- *Haber comunicado a la Oficina de Proyectos Europeos del Área de Investigación y Transferencia su interés en la participación de propuestas de proyectos internacionales.*

Página 86: Organización de Congresos, Reuniones Científicas y Eventos de Transferencia: En el apartado Importe, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

“Congreso internacional de varios días de duración: C = 1

Congreso nacional de varios días de duración: C = 0,8

Otro tipo de eventos (workshops, reuniones, mesas redondas, ...) Internacional: C = 0,8

Otro tipo de eventos (workshops, reuniones, mesas redondas, ...) nacional: C = 0,5”

Redacción aprobada:

“Congreso internacional: C = 1

Congreso nacional: C = 0,8

Otro tipo de eventos (workshops, reuniones, mesas redondas, ...) internacional: C = 0,8

Otro tipo de eventos (workshops, reuniones, mesas redondas, ...) nacional: C = 0,5”

Página 88: DIVULG: En el apartado Requisitos de los solicitantes, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

“Podrá acudir a esta convocatoria el PDI que tenga vinculación contractual con la UCA durante el período de realización y justificación de la actividad.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la correspondiente convocatoria correspondiente.”

Redacción aprobada:

“Podrá acudir a esta convocatoria el PDI que tenga vinculación funcional o contractual con la UCA durante el período de realización y justificación de la actividad.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la convocatoria correspondiente.”

Página 90: PODCAST: Elaboración de Podcast de Divulgación Científica: En el apartado Requisitos de los Solicitantes, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

“Podrá acudir a esta convocatoria el PDI que tenga vinculación contractual con la UCA durante el período de realización y justificación de la actividad.”

Redacción aprobada:

“Podrá acudir a esta convocatoria el PDI que tenga vinculación funcional o contractual con la UCA durante el período de realización y justificación de la actividad.”

Página 92: OPEN ACCESS: En el apartado Condiciones, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

“Modalidad B. Para las publicaciones en revistas no incluidas en los acuerdos colaborativos alcanzados por CRUE, o capítulos de libros en editoriales incluidas en el SPI 2022, se proponen 3 modalidades de ayudas en las que se integran medidas adicionales de estímulo, específicas para las Ramas de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.”

Redacción aprobada:

“Modalidad B. Para las publicaciones en revistas no incluidas en los acuerdos colaborativos alcanzados por CRUE, o capítulos de libros en editoriales incluidas en el SPI última actualización, se proponen 3 modalidades de ayudas en las que se integran medidas adicionales de estímulo, específicas para las Ramas de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.”

Página 97: GRUPOS: Grupos de investigación PAIDI: En el apartado Condiciones, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

“En este contexto, el VIT propone la siguiente metodología que permitirá tanto la evaluación de los actuales grupos de investigación como la de aquellos que puedan surgir en el futuro.”

Redacción aprobada:

“A continuación se muestra la metodología del VIT para la evaluación de los actuales grupos de investigación como la de aquellos que puedan surgir en el futuro. Tras la evaluación del año 2025, para aquellas que se produzcan en 2027 y evaluaciones sucesivas, será la Comisión de Investigación la que establezca los periodos a evaluar, así como los plazos del procedimiento.”

Página 98: GRUPOS: En el apartado Actualización de la producción científica del grupo, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

Física, Química y Matemáticas (FQM)	JCR Q1, Q2
Ciencias Sociales y Jurídicas (SEJ)	Libro y capítulo en editorial SPI 2022 (*) Q1 y Q2 JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1, Q2 Artículo en CIRC A+, A o B Dialnet IDR Q1, Q2
Tecnologías de la Producción (TEP)	JCR Q1, Q2
Recursos Naturales y Medio Ambiente (RNM)	JCR Q1, Q2
Ciencia y Tecnología de la Salud (CTS)	JCR Q1, Q2
Agroalimentación (AGR)	JCR Q1, Q2
Biología y Biotecnología (BIO)	JCR Q1, Q2
Humanidades (HUM)	Libro y capítulo en editorial SPI 2022 (*) Q1 y Q2 JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1, Q2 Dialnet IDR Q1, Q2
Tecnologías de la información y las Comunicaciones (TIC)	JCR Q1, Q2

SPI <https://spi.csic.es/> (última edición 2022)

Consulta de los rankings desde [Prestigio editorial](#):

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general>

Redacción aprobada:

Física, Química y Matemáticas (FQM)	JCR Q1, Q2
Ciencias Sociales y Jurídicas (SEJ)	Libro y capítulo en editorial SPI última actualización, Q1 y Q2 JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1, Q2 Artículo en CIRC A+, A o B Dialnet IDR Q1, Q2
Tecnologías de la Producción (TEP)	JCR Q1, Q2
Recursos Naturales y Medio Ambiente (RNM)	JCR Q1, Q2
Ciencia y Tecnología de la Salud (CTS)	JCR Q1, Q2
Agroalimentación (AGR)	JCR Q1, Q2
Biología y Biotecnología (BIO)	JCR Q1, Q2
Humanidades (HUM)	Libro y capítulo en editorial SPI última actualización, Q1 y Q2 JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1, Q2 Dialnet IDR Q1, Q2
Tecnologías de la información y las Comunicaciones (TIC)	JCR Q1, Q2

SPI <https://spi.csic.es/> (última actualización)

Consulta de los rankings desde [Prestigio editorial](#):

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general>

Página 99: GRUPOS: En el apartado Procedimiento de Valoración, Calidad de la productividad científica del grupo, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

Q1 (JCR, SJR, Dialnet), SPI Q1 y Q2 internacional	1 punto
Q2 (JCR, SJR, Dialnet), SPI Q1 (nacional)	0,5 puntos
Q3 (JCR)	0,25 puntos

Redacción aprobada:

JCR Q1, A+, SPI (Q1 internacional, Q2 internacional y Q1 nacional)	1 punto
JCR Q2 y Q3, SJR Q1, A, Dialnet (Q1 y Q2)	0,5 puntos
SJR Q2, B	0,25 puntos

Página 99: GRUPOS: En el apartado Procedimiento de Valoración, Financiación externa, corrección/aclaración redacción texto:

Redacción anterior:

Financiación externa recibida a través de Proyectos de Investigación (máx 20 puntos).

La puntuación final obtenida por el grupo de investigación en este apartado se normaliza teniendo en cuenta el número de doctores UCA en el grupo de investigación. En función de la categoría de los proyectos se otorgará la siguiente puntuación:

Proyectos Europeos	
Coordinador del Proyecto	8 puntos
Responsable UCA del Proyecto	5 puntos
Participante del Proyecto	3 puntos
Proyectos Nacionales	
Investigador Principal	4 puntos
Participante	2 puntos
Proyectos autonómicos PAIDI 2019, PAIDI 2021	
Investigador Principal	2 puntos
Participante	1 punto

Redacción aprobada:

Financiación externa recibida a través de Proyectos de Investigación en los que la UCA sea entidad beneficiaria (máx 20 puntos).

Se tienen en cuenta aquellos proyectos en los que la UCA sea la entidad beneficiaria y cuya fecha de concesión esté en el periodo de evaluación. La puntuación final obtenida por el grupo de investigación en este apartado se normaliza teniendo en cuenta el número de doctores UCA del grupo de investigación que participen en el proyecto. En función de la categoría de los proyectos se otorgará la siguiente puntuación para proyectos con una duración de 3 o más años. Para proyectos de duración inferior (1 o 2 años) la puntuación se asignará de forma proporcional a la duración efectiva del proyecto:

Proyectos Europeos	
Coordinador del Proyecto	8 puntos
Responsable UCA del Proyecto	5 puntos
Participante del Proyecto	3 puntos
Proyectos Nacionales	
Investigador Principal	4 puntos
Participante	2 puntos
Proyectos Autonómicos	
Investigador Principal	2 puntos
Participante	1 punto

Página 99: GRUPOS: En el apartado Procedimiento de Valoración, Transferencia, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

Con el fin de tener en cuenta las actividades de transferencia del grupo de investigación, se tendrá en cuenta el ítem sólo una vez en el grupo. La puntuación final obtenida por el grupo de investigación se obtendrá teniendo en cuenta las siguientes puntuaciones:

Derechos de propiedad industrial e intelectual sobre resultados de la investigación	
Solicitudes de patentes y otros registros de propiedad Industrial e intelectual	1 punto/patente o registro
Acuerdos de licencias y opciones de licencias suscritos por registros de propiedad Industrial e intelectual	1,5 puntos/acuerdo firmado
Importe facturado por licencias y opciones de licencias sobre registros de propiedad Industrial e intelectual	2 puntos por cada 3.000 € facturados
Contratos con el exterior sujetos al artículo 60 de la LOSU*	
Contratos hasta 5.000 €	0,5 puntos
Contratos entre 5.001 y 20.000 €	1 puntos
Contratos entre 20001 y 40000 €	2 puntos
Contratos > 40000€	4 puntos

Redacción aprobada:

Con el fin de tener en cuenta las actividades de transferencia del grupo de investigación, se tendrá en cuenta el ítem sólo una vez en el grupo. Los contratos/licencias se computan en los grupos de investigación a los que pertenezcan los responsables del contrato/licencia. La puntuación final obtenida por el grupo de investigación se obtendrá teniendo en cuenta las siguientes puntuaciones:

Derechos de propiedad industrial e intelectual sobre resultados de la investigación	
Solicitudes de patentes y otros registros de propiedad Industrial e intelectual. Fecha de solicitud dentro del periodo de evaluación.	1 punto/patente o registro
Acuerdos de licencias y opciones de licencias suscritos por registros de propiedad Industrial e intelectual. Duración de la licencia dentro del periodo de evaluación.	1,5 puntos/acuerdo firmado

Importe facturado por licencias y opciones de licencias sobre registros de propiedad Industrial e intelectual. Fecha de emisión de la factura dentro del periodo de evaluación.	2 puntos por cada 3.000 € facturados
Contratos con el exterior sujetos al artículo 60 de la LOSU* (Fecha de autorización del contrato dentro del periodo de evaluación)	
Contratos hasta 5.000 €	0,5 puntos
Contratos entre 5.001 y 20.000 €	1 puntos
Contratos entre 20001 y 40000 €	2 puntos
Contratos > 40000€	4 puntos

Página 102: INSTITUTOS: En el apartado Procedimiento de Valoración, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

“Financiación básica:

a) Valoración del número de sexenios vivos de los investigadores UCA.

$$F1 = (n^{\circ} \text{ sexenios}) \cdot 30 \text{ €}$$

b) Los costes indirectos de los últimos 5 años de proyectos de investigación obtenidos en convocatoria competitiva (internacionales, nacionales y autonómicos), además de los contratos al amparo del art. 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

$$F2 = C \cdot (\text{Promedio de los costes indirectos conseguidos en los últimos 5 años})$$

Siendo C el coeficiente definido en función de la disponibilidad presupuestaria en el VIT. El valor de C estará comprendido entre 0,2-0,3 (0,1 para contratos art. 60 de la Ley Orgánica 2/2023).”

Redacción aprobada:

“Financiación básica:

a) Valoración del número de sexenios vivos de los investigadores UCA.

$$F1 = (n^{\circ} \text{ sexenios}) \cdot 30 \text{ €}$$

b) Los costes indirectos de los últimos 5 años de proyectos de investigación obtenidos en convocatoria competitiva (internacionales, nacionales y autonómicos), además de los contratos al amparo del art. 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

$$F2 = C \cdot (\text{Promedio de los costes indirectos conseguidos en los últimos 5 años}) \text{ €}$$

Siendo C el coeficiente definido en función de la disponibilidad presupuestaria en el VIT. El valor de C será de 0,2 (0,1 para contratos art. 60 de la Ley Orgánica 2/2023).”

Página 106: ANEXO 1: Dietas de alojamiento y manutención Plan Propio UCA de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

PAIS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	PAIS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
España	64,31 €	46,88 €	Israel	98,98 €	60,42 €
Alemania	142,04 €	63,63 €	Italia	140,11 €	67,49 €
Andorra	50,13 €	40,49 €	Jamaica	82,27 €	49,49 €
Angola	144,61 €	63,63 €	Japón	170,96 €	103,48 €
Arabia Saudí	79,05 €	57,84 €	Jordania	99,63 €	45,63 €
Argelia	108,62 €	47,56 €	Kenia	88,05 €	42,42 €
Argentina	118,91 €	59,13 €	Kuwait	131,12 €	47,56 €
Australia	86,77 €	54,64 €	Líbano	123,40 €	37,28 €
Austria	102,19 €	62,99 €	Libia	109,26 €	58,49 €
Bélgica	158,75 €	88,70 €	Luxemburgo	145,26 €	59,77 €
Costa Rica	70,06 €	47,56 €	Pakistán	62,35 €	39,85 €
Croacia	77,77 €	53,34 €	Panamá	69,41 €	39,20 €
Cuba	60,42 €	35,35 €	Paraguay	48,85 €	35,35 €
Dinamarca	131,12 €	69,41 €	Perú	85,48 €	46,27 €
Ecuador	69,41 €	46,27 €	Polonia	106,69 €	45,63 €
Egipto	97,69 €	41,78 €	Portugal	104,12 €	46,91 €
El Salvador	70,70 €	46,27 €	Reino Unido	167,75 €	88,70 €
E.A.U.	108,62 €	60,42 €	Rep. Checa	108,62 €	46,27 €
Eslovaquia	80,99 €	46,27 €	Rep. Dominicana	68,77 €	39,20 €
EEUU	152,97 €	74,56 €	Rumania	135,61 €	41,13 €
Etiopía	127,90 €	40,49 €	Rusia	243,59 €	78,41 €
Filipinas	76,48 €	42,42 €	Senegal	72,62 €	48,21 €
Finlandia	122,76 €	70,06 €	Singapur	91,26 €	51,42 €
Francia	131,12 €	70,06 €	Siria	89,34 €	49,49 €
Gabón	107,34 €	56,56 €	Sudáfrica	68,77 €	51,42 €

Ghana	71,34 €	39,85 €	Suecia	157,47 €	80,34 €
Grecia	73,92 €	41,78 €	Suiza	158,75 €	65,55 €
Guatemala	95,76 €	45,63 €	Tailandia	73,92 €	41,78 €
Guinea Ec.	93,84 €	53,99 €	Taiwán	87,41 €	52,06 €
Haití	48,21 €	40,49 €	Tanzania	82,27 €	32,14 €
Honduras	74,56 €	44,99 €	Túnez	55,28 €	49,49 €
Hong Kong S.A.R.	129,83 €	55,28 €	Turquía	65,55 €	41,78 €
Hungría	123,40 €	49,49 €	Uruguay	61,70 €	44,35 €
India	106,69 €	41,13 €	Venezuela	83,55 €	38,56 €
Indonesia	109,26 €	45,63 €	Yemen	142,04 €	46,27 €
Irak	70,70 €	41,78 €	Zaire/Congo	108,62 €	57,84 €
Irán	47,56 €	41,78 €	Zimbabwe	86,13 €	82,27 €
Irlanda	99,63 €	51,42 €	Resto del mundo	116,33 €	43,71 €

Redacción aprobada:

PAÍS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	PAÍS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
España	64,31 €	46,88 €	Israel	98,98 €	60,42 €
Alemania	142,04 €	63,63 €	Italia	140,11 €	67,49 €
Andorra	50,13 €	40,49 €	Jamaica	82,27 €	49,49 €
Angola	144,61 €	63,63 €	Japón	170,96 €	103,48 €
Arabia Saudita	79,05 €	57,84 €	Jordania	99,63 €	45,63 €
Argelia	108,62 €	47,56 €	Kenia	88,05 €	42,42 €
Argentina	118,91 €	59,13 €	Kuwait	131,12 €	47,56 €
Australia	86,77 €	54,64 €	Líbano	123,40 €	37,28 €
Austria	102,19 €	62,99 €	Libia	109,26 €	58,49 €
Bélgica	158,75 €	88,70 €	Luxemburgo	145,26 €	59,77 €
Bolivia	54,64 €	39,20 €	Malasia	98,33 €	36,64 €

Bosnia y Herzegovina	77,77 €	53,34 €	Malta	49,49 €	34,06 €
Brasil	136,90 €	84,84 €	Marruecos	106,05 €	42,42 €
Bulgaria	57,20 €	40,49 €	Mauritania	52,70 €	41,78 €
Camerún	94,48 €	52,06 €	Méjico	87,41 €	46,27 €
Canadá	100,91 €	55,28 €	Mozambique	71,98 €	45,63 €
Chile	109,26 €	53,99 €	Nicaragua	100,91 €	56,56 €
China	76,48 €	49,49 €	Nigeria	125,98 €	50,13 €
Colombia	132,40 €	83,55 €	Noruega	142,04 €	86,13 €
Corea	109,26 €	59,13 €	Nueva Zelanda	70,06 €	43,06 €
Costa de Marfil	65,55 €	52,70 €	Países Bajos	135,61 €	68,77 €
Costa Rica	70,06 €	47,56 €	Pakistán	62,35 €	39,85 €
Croacia	77,77 €	53,34 €	Panamá	69,41 €	39,20 €
Cuba	60,42 €	35,35 €	Paraguay	48,85 €	35,35 €
Dinamarca	131,12 €	69,41 €	Perú	85,48 €	46,27 €
Ecuador	69,41 €	46,27 €	Polonia	106,69 €	45,63 €
Egipto	97,69 €	41,78 €	Portugal	104,12 €	46,91 €
El Salvador	70,70 €	46,27 €	Reino Unido	167,75 €	88,70 €
Emiratos Árabes U.	108,62 €	60,42 €	República Checa	108,62 €	46,27 €
Eslovaquia	80,99 €	46,27 €	Rep. Dominicana	68,77 €	39,20 €
Estados Unidos	152,97 €	74,56 €	Rumania	135,61 €	41,13 €
Etiopía	127,90 €	40,49 €	Rusia	243,59 €	78,41 €
Filipinas	76,48 €	42,42 €	Senegal	72,62 €	48,21 €
Finlandia	122,76 €	70,06 €	Singapur	91,26 €	51,42 €
Francia	131,12 €	70,06 €	Siria	89,34 €	49,49 €
Gabón	107,34 €	56,56 €	Sudáfrica	68,77 €	51,42 €
Ghana	71,34 €	39,85 €	Suecia	157,47 €	80,34 €
Grecia	73,92 €	41,78 €	Suiza	158,75 €	65,55 €
Guatemala	95,76 €	45,63 €	Tailandia	73,92 €	41,78 €

Guinea Ecuatorial	93,84 €	53,99 €	Taiwán	87,41 €	52,06 €
Haití	48,21 €	40,49 €	Tanzania	82,27 €	32,14 €
Honduras	74,56 €	44,99 €	Túnez	55,28 €	49,49 €
Hong Kong S.A.R.	129,83 €	55,28 €	Turquía	65,55 €	41,78 €
Hungría	123,40 €	49,49 €	Uruguay	61,70 €	44,35 €
India	106,69 €	41,13 €	Venezuela	83,55 €	38,56 €
Indonesia	109,26 €	45,63 €	Yemen	142,04 €	46,27 €
Irak	70,70 €	41,78 €	Zaire/Congo	108,62 €	57,84 €
Irán	86,13 €	47,56 €	Zimbabwe	82,27 €	41,78 €
Irlanda	99,63 €	51,42 €	Resto del mundo	116,33 €	43,71 €

Página 107: ANEXO 2: Criterios de referencia de excelencia por Campo Científico, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

Campo o Subcampo	Requisitos a alcanzar por las aportación
C- 01. Matemáticas y Física	JCR T1
C- 02. Química	JCR Q1
C- 03. Biología Celular y Molecular	JCR Q1
C- 04. Ciencias Biomédicas	JCR Q1
C- 05. Ciencias de la Naturaleza	JCR Q1
SC- 06.1 Tecnologías Mecánicas y de la Producción	JCR T1 Patente en explotación
SC- 06.2 Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	JCR Q1 o Q2 Patente o programa en explotación
SC- 06.3 Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	JCR Q1 o Q2 Patente en explotación
SC- 07.1 Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y Estudios de Género	JCR Q1 o Q2
SC- 07.2 Ciencias de la Educación	Libro y capítulo en editorial SPI 2022 (*) Q1 Y Q2 JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2
C- 08. Ciencias Económicas y Empresariales	JCR Q1 o Q2 SJR Q1

C- 09. Derecho y Jurisprudencia	<p>Libro y capítulo en editorial SPI 2022 (*) Q1 y Q2</p> <p>JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2</p>
---------------------------------	--

Redacción aprobada:

Campo o Subcampo	Requisitos a alcanzar por las aportación
C- 01. Matemáticas y Física	JCR T1
C- 02. Química	JCR Q1
C- 03. Biología Celular y Molecular	JCR Q1
C- 04. Ciencias Biomédicas	JCR Q1
C- 05. Ciencias de la Naturaleza	JCR Q1
SC- 06.1 Tecnologías Mecánicas y de la Producción	JCR T1 Patente en explotación
SC- 06.2 Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	JCR Q1 o Q2 Patente o programa en explotación
SC- 06.3 Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	JCR Q1 o Q2 Patente en explotación
SC- 07.1 Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y Estudios de Género	JCR Q1 o Q2
SC- 07.2 Ciencias de la Educación	Libro y capítulo en editorial SPI última actualización Q1 Y Q2 JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2
C- 08. Ciencias Económicas y Empresariales	JCR Q1 o Q2 SJR Q1
C- 09. Derecho y Jurisprudencia	Libro y capítulo en editorial SPI última actualización Q1 Y Q2 JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2

Página 108: ANEXO 2: Criterios de referencia de excelencia por Campo Científico, corrección redacción texto:

Redacción anterior:

Campo o Subcampo	Requisitos a alcanzar por las aportación
C- 10. Historia, Geografía y Artes	Libro y capítulo en editorial SPI 2022 (*) Q1 y Q2 JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2
C- 11. Filosofía, Filología y Lingüística	Libro y capítulo en editorial SPI 2022 (*) Q1 y Q2 JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2

SPI <https://spi.csic.es/> (última edición 2022)

Consulta de los rankings desde [Prestigio editorial](#):

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general>

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022>

Redacción aprobada:

Campo o Subcampo	Requisitos a alcanzar por las aportación
C- 10. Historia, Geografía y Artes	Libro y capítulo en editorial SPI última actualización Q1 y Q2 JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2
C- 11. Filosofía, Filología y Lingüística	Libro y capítulo en editorial SPI última actualización Q1 y Q2 JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2

SPI <https://spi.csic.es/> (última actualización)

Consulta de los rankings desde [Prestigio editorial](#):

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general>

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022>

Página 109: ANEXO 3: Criterios de participación en Proyectos del Plan Propio,
corrección redacción texto:

Redacción anterior:

- “*Profesores sustitutos interinos: en atención a lo establecido en el art. 80 de la LOSU donde se indica: “El contrato comprenderá la actividad docente lectiva y no lectiva prevista en el art. 75, y no podrá superar la asignada a la profesora o profesor sustituto, ni podrá extenderse a actividades universitarias de otra naturaleza en la Universidad de contratación, como las de investigación o el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación, salvo que tengan directa relación con la actividad docente”.*

Redacción aprobada:

- “*Profesores sustitutos: en atención a lo establecido en el art. 80 de la LOSU donde se indica: “El contrato comprenderá la actividad docente lectiva y no lectiva prevista en el art. 75, y no podrá superar la asignada a la profesora o profesor sustituido, ni podrá extenderse a actividades universitarias de otra naturaleza en la Universidad de contratación, como las de investigación o el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación, salvo que tengan directa relación con la actividad docente”.*